

## VIII. CONCLUSIONES

1.- En el último decenio, se ha venido produciendo una serie de cambios en el entorno de actuación de las entidades crediticias, y en el caso que nos ocupa, en las cajas de ahorros españolas y comunitarias. En efecto, la desregulación, la internacionalización, la desintermediación, la globalización, la innovación financiera, unido a la práctica desaparición de las fronteras financieras en el ámbito de la Unión Europea, ha propiciado un profundo proceso de cambio estructural de la actividad financiera y concretamente del negocio bancario, actividad en la que se encuentran inmersas las cajas de ahorros.

El proceso de cambios aún no ha concluido, en el sentido de que todavía no se han adaptado plenamente las estructuras financieras a la nueva situación que desde 1993, viene suponiendo la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, que en materia financiera se traduce, más concretamente, en la libertad de prestación de servicios financieros, del derecho de establecimiento, y de circulación de capitales, en el seno comunitario, así como también la falta de desarrollo en materia monetaria y financiera de lo establecido en el Tratado de la Unión Europea.

Por otra parte, los cambios en el marco de actuación de las cajas de ahorros, han tenido un efecto significativo en el aumento de la competencia entre las distintas entidades crediticias, que viene siendo más intensa en el negocio bancario al por mayor que en el negocio bancario al por menor debido a las especiales características de este tipo de actividad. ello, debería inducir una mejora en la eficiencia en la canalización de recursos financieros hacia la inversión productiva, a lo cual también contribuiría la existencia de un mercado más extenso con tendencia hacia la equiparación de sus características generales.

En el caso de España, el proceso de liberalización del sistema financiero iniciado en 1977, e impulsado por la incorporación comunitaria en 1986, y por las consecuencias derivadas del Acta Única Europea y por el Tratado de Maastricht, naturalmente se ha dejado sentir en las instituciones crediticias, y en el caso que nos ocupa, en las cajas de ahorros. En efecto, la eliminación de las limitaciones a la expansión territorial ha variado las perspectivas de las cajas, en el sentido de que además de mantener el arraigo y la identidad en su ámbito tradicional de actuación, han de competir con otras cajas e instituciones crediticias ofreciendo nuevos productos y servicios financieros cada vez más variados.

La desaparición de los coeficientes de inversión obligatoria, que tanto limitó la actuación de las cajas en el pasado, y en general la evolución liberalizadora del marco jurídico de la actividad financiera, ha venido propiciando un acercamiento entre las cajas de ahorros y el resto de las instituciones crediticias, fundamentalmente en el ámbito operativo, especialmente a nivel tecnológico, capacidad de innovación, y de actividades realizadas. En cualquier caso, aún existen diferencias entre las cajas de ahorros y las demás entidades crediticias, especialmente en lo referente a su configuración jurídica, con importantes implicaciones, entre otras, en aspectos relativos a sus órganos rectores, obra social, y especialmente a la imposibilidad de las cajas de ahorros de acudir a los mercados de capitales en demanda de recursos financieros, como pueden hacer los bancos, ampliando su cifra de capital social.

En definitiva, el escenario de las cajas de ahorros españolas y comunitarias de los próximos años, se presenta ciertamente distinto al de los últimos quince años. El desarrollo de la unión económica y monetaria establecida en el Tratado de Maastricht, ha propiciado la apertura de procesos que continuaran produciendo cambios en el entorno de actuación de las cajas comunitarias. En efecto, la libertad de movimientos de capitales, la libertad de

establecimiento de las instituciones crediticias, la libre prestación de servicios financieros, unido a una única política monetaria, sin duda variarán muchas de las relaciones entre los distintos agentes económicos tal y como hoy se conocen. Por todo ello, el escenario en el que van a actuar las cajas de ahorros españolas y comunitarias en los próximos años, será más liberalizado, más competitivo, con una mayores exigencias de calidad en los servicios prestados y un importante nivel tecnológico.

**2.-** La primera cajas de ahorros europea nace en Alemania en la segunda mitad del siglo XVIII, concretamente en 1778. Este hecho, que posteriormente se repite por toda Europa, no tiene lugar de una manera espontánea, sino que es fruto de un largo proceso de maduración detrás de varios intentos no fructificados, además es fruto de un contexto histórico favorable y de unas ideas dominantes igualmente favorecedoras. Así, la influencia de Adam Smith propiciaba el principio de la autoayuda como motor impulsor de la mejora de las condiciones de vida de las clases más desprotegidas. Más importante fue la influencia de Malthus, fundamentalmente en lo concerniente a la divulgación de las ideas defensoras del ahorro y en la conveniencia de crear instituciones financieras de carácter local que remuneraran adecuadamente al pequeño ahorrador y que facilitaran recursos a las zonas donde ejerzan su actividad. Las cajas

de ahorros encajaban claramente en esta filosofía.

También las primeras cajas de ahorros tuvieron alguna influencia en el aumento de la estabilidad social, que favoreció su aparición. Cuestión que fue pronto valorada por las autoridades gubernamentales de los distintos países, iniciándose un proceso de impulso a la creación de las mismas.

En cualquier caso, las cajas de ahorros, desde sus orígenes, han venido contribuyendo de forma importante al crecimiento de la actividad económica, ensanchando el sistema financiero al agregar sectores de población que antes de su aparición les eran ajenos.

Por todo ello, las cajas de ahorros se extendieron de una manera muy rápida por toda Europa, y por todo el mundo, siguiendo un proceso de imitación facilitado por las conexiones internacionales existentes en la época, en un nuevo entorno económico basado en la división del trabajo y el nacimiento de un capitalismo comercial, inspirado por las circunstancias históricas y la filosofía liberal.

La concepción de las cajas de ahorros se ajustó a las circunstancias propias de cada país. En un principio fue el modelo británico el más imitado. De este modo sirvió para

el caso de Bélgica, Dinamarca y Francia, incluso se puede hablar del caso de España, por cuanto que desde 1823 a 1833, un buen número de intelectuales, políticos, militares y profesionales de prestigio, vivieron exiliados especialmente en el Reino Unido y en Francia, conociendo durante este espacio de tiempo las nuevas corrientes políticas sociales y económicas que allí circulaban. A su vuelta difunden estas ideas como un elemento más para la transformación económica y política, naciendo las primeras cajas de ahorros ligadas a los montes de piedad, en algunos casos impulsadas por los propios montes, y en otros fundados, los montes, por las propias cajas para materializar los excesos de tesorería en inversiones seguras.

La concepción de las cajas de ahorros en Alemania, tiene especial influencia en Italia a través del gobierno austriaco que entonces ejercía su poder en las regiones de la Lombardía y del Veneto. Nacen de este modo las cajas, especialmente ligadas a los montes de piedad.

Los casos de Luxemburgo y Grecia, son especialmente peculiares y tardíos, en ambos casos fueron las cajas creadas como servicio administrativos dependientes del Estado.

**3.-** Los procesos de liberalización de los sistemas financieros comunitarios de los últimos quince años, y los cambios producidos a nivel general en los mismos, han afectado especialmente a la legislación aplicable a las cajas de ahorros en el ámbito comunitario, con ánimo de que se adapten a las nuevas circunstancias. De este modo, la legislación aplicable, se convierte, con algunas excepciones, en la misma que se aplica a las demás instituciones crediticias. Así ocurre en materia de coeficientes y de instituciones competentes en asuntos de regulación y control, las posibilidades operativas autorizadas por la legislación ya es prácticamente equiparable a la de la banca, y en muchos países se han producido procesos de cambio de la propia naturaleza jurídica de estas instituciones, convirtiéndose, en algunos casos, en sociedades anónimas, equiparándose totalmente con la banca en materia de posibilidades de capitalización. Así, parece evidente que gran parte de los distintos países comunitarios, ante el nuevo entorno competitivo, han optado por una estrategia de liberalización e igualdad de oportunidades y condiciones tanto para las cajas de ahorros como para las demás instituciones crediticias.

**4.-** Una cuestión de especial importancia es el de la propia naturaleza de las cajas de ahorros, se trata de un asunto complicado que ha dado lugar a amplias discusiones,

observándose en el ámbito comunitario claras diferencias, incluso dentro de un mismo país, donde, en algunos casos, existen diferencias entre una entidades y otras. Así, se pueden encontrar cajas de ahorros configuradas como organismo público como ocurre en Luxemburgo, Grecia y Portugal; cooperativas, sociedades por acciones o entidades públicas en Bélgica; fundaciones municipales o entidades independientes en Alemania; Sociedades por acciones en el Reino Unido, entidades sin ánimo de lucro y estatuto privado en Francia; o fundaciones de diverso origen en el caso de España.

**5.-** Puede considerarse que existe una tendencia hacia la conversión de las cajas de ahorros en sociedades mercantiles, y más concretamente en sociedades anónimas, aportando de este modo una solución, en condiciones de igualdad con las demás instituciones de crédito, a la problemática de la consecución de los recursos propios necesarios. En este sentido, hay que tener en cuenta que tradicionalmente las cajas de ahorros no han sido entidades con carácter mercantil, careciendo de capital social, y de este modo no pudiendo aumentar sus recursos propios por la vía de las ampliaciones de capital emitiendo nuevas acciones. debido a ello, las cajas de ahorros han venido buscando otras alternativas, como la emisión de cuotas participativas, deuda subordinada, y otras formas análogas

de captación de recursos propios a largo plazo con poca prioridad en el conjunto de los acreedores y con escasos o nulos derechos políticos, y que han sido admitidas total o parcialmente en el computo de los recursos propios a efectos de cumplimiento del coeficiente de solvencia. Naturalmente, para hacer a estos títulos atractivos para los inversores, se le ha venido asignando unos altos tipos de interés, y como consecuencia de ello, han supuesto una importante carga financiera para las cajas de ahorros que los han emitidos, si a ello se le une las limitaciones legales en orden a la cuantía máxima de las emisiones, no parece que esta sea la vía de captación de recursos propios más adecuada para que persista a medio o largo plazo. a ello parece responder los significativos procesos de conversión de la naturaleza jurídica de las cajas de ahorros en sociedades anónimas.

En cualquier caso, esta tendencia no cabe considerarla generalizada en las cajas de ahorros comunitarias. En efecto, las cajas de un considerable número de países que representan una parte muy significativa del sector, superior al sesenta por ciento del total, se vienen manteniendo al margen de este proceso. Así, en Luxemburgo, Grecia y Portugal, el carácter público de su única caja, y el propósito de mantenerla dentro del sistema de banca pública, hace poco probable su transformación. En el caso

de Alemania, España y Francia, que puede considerarse como los países comunitarios en los que las cajas de ahorros tienen mayor importancia, excluido el caso de Italia, todo indica que no es probable que, al menos a corto plazo, se inicie un proceso de transformación en sociedades por acciones, mientras que su crecimiento venga acompañado de la adecuada utilización de las formas alternativas de captación de recursos para el cumplimiento de los coeficientes de recursos propios.

**6.-** Un hecho significativo, en los últimos quince años, la puesta en práctica del principio de libertad de expansión territorial, especialmente en algunos países comunitarios, que de alguna manera ha puesto en peligro una de las características esenciales de las cajas de ahorros, y sobre la cual se fundamentó en el origen su actividad, su carácter local. En efecto, las cajas de ahorros han sido tradicionalmente entidades financieras cuya actividad se ha circunscrito a un ámbito territorial limitado: local, comarcar o incluso regional. con la libertad de expansión territorial desaparece esta característica básica, que en buena medida evitaba la competencia entre las cajas y facilitaba la colaboración entre ellas. En definitiva, puede decirse que esta nueva situación ha supuesto una disminución en la cohesión de los intereses comunes de las cajas de ahorros a nivel nacional debido al importante

aumento registrado en la competencia entre ellas, con lo cual se hace difícil la propuesta de la Agrupación Europea de Cajas de Ahorros, cuando refiriéndose a la cooperación internacional entre cajas, señala que ésta requerirá de una infraestructura operativa común, basada en un conjunto de asociaciones nacionales con amplios poderes delegados por las respectivas cajas individuales. ello sería aún más difícil si la expansión territorial de las cajas, al menos en el caso de las cajas más importantes, trasciende las fronteras nacionales y se extienden a nivel internacional.

Por todo ello, la situación probable en los próximos años sea la de sectores nacionales con entidades operando a nivel nacional o regional, con alguna presencia internacional, en el caso de las cajas más grandes, y la formación de grupos de cajas con redes colaboradoras en otros países.

**7.-** También se puede observar como la representación de los impositores en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros comunitarias, no es un hecho generalizado. Solamente danesas, francesas y españolas tienen los impositores un cierto poder de decisión en la administración de estas entidades, en los demás países comunitarios su participación es indirecta, estando en los órganos de gobierno no como impositores sino como

adquirentes de participaciones de ahorro, como propietario de acciones, entre otras formas. Probablemente sea el caso de Francia en el que los impositores de las cajas tengan una mayor importancia, por cuanto que en el denominado Consejo de Orientación y Vigilancia, sus representantes disponen de mayoría absoluta.

Una cuestión de interés es que en las cajas de los países en los que se han llevado a cabo procesos de transformación de su naturaleza jurídica hacia su conversión en sociedades anónimas, no se han reconocido los pretendidos derechos sobre la propiedad de las cajas a impositores y a trabajadores, en el sentido de que la constitución del capital se ha efectuado mediante la emisión de acciones que han sido colocadas en su mayor parte en el mercado de capitales.

**8.-** Se observa un importante desequilibrio en la dimensión de los sectores nacionales de cajas de ahorros en los distintos países comunitarios. En efecto, basta con señalar que solamente las cajas de ahorros españolas superan la cuota del cuarenta por ciento en lo que se refiere al volumen de depósitos no bancarios del sistema crediticio del país, seguidas, en orden de importancia, por las cajas de Alemania y de Bélgica, apareciendo en el lado opuesto las cajas del Reino Unido con una cuota menor del

cinco por ciento del sistema, teniendo niveles similares las cajas holandesas, irlandesas y la caja de Luxemburgo. Similar diversidad se manifiesta si se observan otras variables.

Si se tiene en cuenta la importancia relativa de las cajas de ahorros con respecto al PIB, utilizando el ratio total activo/PIB, ambas variables referidas a 1992 y expresadas en ECUS corrientes, también se puede contemplar la referida diversidad, por cuanto que aparecen varios países con un ratio que supera claramente el cuarenta por ciento, como Bélgica, Alemania, España y Luxemburgo, mientras que aparecen igualmente países en los que corresponde un ratio inferior al diez por ciento, como es el caso de Grecia, Irlanda, Holanda y el Reino Unido.

**9.-** Sin embargo, la importante diversidad en la dimensión de las cajas de ahorros comunitarias, no significa que existan grandes diferencias en el comportamiento económico de estas entidades. Así, la estructura del balance conjunto de las cajas de ahorro de cada país, pone de manifiesto que éstas tienen unas características similares en los distintos países, características que son consecuencia de su origen común, además de las importantes restricciones legales y operativas a las que han estado tradicionalmente sometidas.

Estas características comunes son, básicamente, las siguientes:

a) Los recursos ajenos provienen en la mayoría de los casos de las formas de ahorros tradicionales (depósitos de ahorro ordinarios y a plazo).

b) La mayor parte de las operaciones activas de las cajas de ahorros comunitarias consisten en operaciones de concesión de préstamos y créditos a los sectores no bancarios, y en préstamos con garantía hipotecaria para la construcción y adquisición de viviendas.

**10.-** Existe una tendencia muy clara hacia la diversificación de sus inversiones, derivada de su mayor libertad de actuación y del cada vez mayor nivel de competencia entre las cajas y entre éstas y las demás entidades de crédito.

Esta tendencia es independiente de la dimensión del sector de cajas dentro del total del sistema crediticio, sin embargo no lo es en relación con el nivel de liberalización y desarrollo del sistema, dado que se observa como las formas más tradicionales de actuación de las cajas vienen a corresponder con los países de menor desarrollo y liberalización de sus sistema financiero, y al

contrario, en los países de mayor nivel de liberalización y mayor desarrollo financiero, sus cajas de ahorros llevan a cabo una actuación más diversificada de sus inversiones.

En cualquier caso, la tendencia a la diversificación se manifiesta, fundamentalmente, en una disminución en términos relativos de la inversión crediticia, si bien hay que indicar que esta tendencia se muestra ciertamente heterogénea, y se confirma con el crecimiento en la inversión en el mercado interbancario en la práctica totalidad de los países comunitarios, especialmente en Bélgica, Holanda, Luxemburgo y España.

Considerando la actividad crediticia, hay que señalar que existe una preponderancia del crédito a largo plazo, fundamentalmente con garantía hipotecaria, si bien en concordancia con lo indicado anteriormente, con un ligera tendencia a la disminución, siendo la distribución desigual en lo referente al crédito a corto plazo, y en lo referente a los sectores a los que se dirigen las inversiones, predominan en la mayoría de los casos los sectores particulares.

En lo referente a la composición de la cartera de valores, destacan fundamentalmente los títulos públicos, siendo muy reducida las inversiones en acciones, si bien

vienen mostrando un crecimiento en su tendencia.

En relación con la tesorería, se observa que la importancia relativa de la liquidez aumenta en las cajas de ahorros de los países en los que éstas tienen mayor importancia, disminuyendo en el caso contrario, o sea en los países donde las cajas tienen menor significación, lo que pone de manifiesto la existencia de una relación entre el tamaño del sector de cajas de ahorros con el aumento de la tesorería en estas instituciones. En efecto, son los países donde mayor importancia tienen las cajas como son Alemania, España, Italia, Francia, además del caso de Luxemburgo, los de mayor crecimiento de la liquidez. En todo caso son muchos los factores que inciden en el nivel de tesorería que hace difícil sacar conclusiones sobre el comportamiento de esta partida.

**11.-** En lo que se refiere a la actividad de captación de recursos ajenos, la tendencia a la diversificación se pone de manifiesto en el progresivo descenso de las formas tradicionales de captación de pasivo, y el significativo aumento de la participación de las cajas en los mercados monetarios y en la emisión de empréstitos. En este sentido, y teniendo en cuenta el nivel de liberalización y de desarrollo financiero del país, cabe distinguir:

a) Los países con menor grado de liberalización y de desarrollo financiero, en los que sus cajas de ahorros

utilizan las vías más tradicionales para la obtención de los recursos ajenos. Sería el caso de Grecia e Irlanda.

b) Los países en los que sus cajas de ahorros utilizan de forma significativa las tradicionales formas de consecución de pasivo, pero que sin embargo vienen desarrollando paralelamente nuevas formas alternativas de obtención de recursos financieros. Sería el caso de España, Alemania, Holanda y Portugal.

c) Los países en los que sus cajas de ahorro se distancia de las formas tradicionales en lo que a captación de pasivo se refiere, ocupando un lugar significativo la obtención de recursos por la vía de los mercados interbancarios, las emisiones de empréstitos y las cesiones temporales de activos, entre otras fuentes. Es el caso de las cajas de Bélgica, Luxemburgo, el Reino Unido y Dinamarca.

El caso de Francia, por sus especiales características estaría entre el primero y segundo grupo. Igualmente, el caso de Italia con algunas matizaciones (alto volumen de cuentas corrientes y otros pasivos) cabría incluirla en el segundo grupo.

Llegados a este punto, parece conveniente realizar una clasificación de las cajas de ahorros comunitarias en función de los rasgos observados en la estructura de sus

balances conjuntos. Así, pueden considerarse los siguientes grupos de cajas:

a) Aquellos países con una importante presencia de cajas de ahorros en relación con la totalidad de las instituciones crediticias, aportando más del diez por ciento al balance total de las cajas comunitarias. A este grupo correspondería las cajas de Alemania, Italia y España. En los tres primeros países tiene aún especial importancia en la obtención de recursos financieros mediante las vías tradicionales, aunque en los últimos años se observa una disminución a favor de otras fuentes alternativas: mercado interbancario, cesiones temporales de activos y emisiones de empréstitos. En lo referente a las inversiones, son las más importantes las crediticias pero con una tendencia a ser sustituidas por inversiones alternativas.

También cabría incluir en este grupo a Francia, aunque el nivel de su aportación al balance total de las cajas comunitarias no llegue al diez por ciento, por ser sus características muy parecidas a la de los tres países anteriormente mencionados.

b) Aquellos países cuyas cajas de ahorros aportan al balance total de las cajas comunitarias unas cantidades pequeñas. En este grupo se encontrarían las cajas de

**APORTACIONES DE LAS CAJAS DE CADA PAÍS AL BALANCE TOTAL  
DE LAS CAJAS DE AHORROS COMUNITARIAS**

	<b>Porcentaje</b>
Bélgica	7
Dinamarca	1,5
Alemania	42
Grecia	0,5
Francia	9
Irlanda	0,2
Italia	19
Luxemburgo	1
Holanda	1,5
Portugal	1,3
Reino Unido	3
España	14
<b>TOTAL</b>	100

Fuente: Agrupación Europea de Cajas de Ahorros

Cuadro n1 8.1

**GRUPOS DE CAJAS POR PAÍSES, EN FUNCIÓN DE SUS  
CARACTERÍSTICAS GENERALES Y APORTACIONES AL BALANCE TOTAL  
DE LAS CAJAS DE AHORROS COMUNITARIAS**

Países con mayor aportación	Alemania Italia España Francia
Países con aportación pequeña	Bélgica Reino Unido
Países con aportación mínima	Dinamarca Grecia Irlanda Luxemburgo Holanda Portugal

Fuente: Agrupación Europea de Cajas de Ahorros

Cuadro n1 8.2

Bélgica y del Reino Unido, que vienen caracterizándose por un alejamiento de las formas tradicionales de actuación.

De este modo, por el lado del pasivo tienen una importante especialización en empréstitos, cesiones temporales de activos, así como también en su financiación mediante el mercado interbancario. Por el lado del activo, tienen un escaso nivel de inversiones crediticias, dirigiéndose éstas hacia otras formas alternativas como las inversiones en cartera o en el mercado interbancario.

c) Aquellos países en los que sus cajas de ahorros aportan una cantidad mínima al total del balance de las cajas comunitarias. Sería el caso de los restantes países, con características muy variadas, en el sentido de que por una parte aparecen los casos de Grecia, Irlanda y Holanda, en los que sus cajas de ahorros utilizan, fundamentalmente, formas tradicionales de operar tanto en la vertiente activa como en la pasiva, y por otra parte aparecen otros países con una mayor diversificación en sus operaciones, como es el caso de Portugal e incluso el de la caja de Luxemburgo.

En cualquier caso, teniendo en cuenta lo anterior, resulta que los sectores de cajas de ahorros de tamaño pequeño, desde la perspectiva de su aportación al balance total de las cajas comunitarias, vienen siendo más

flexibles que los sectores más grandes de cajas, en el sentido de tener una mayor diversificación tanto de sus operaciones pasivas como activas para adaptarse al nuevo escenario de actuación.

**12.-** También se observan en las cajas de ahorros comunitarias diferencias significativas desde la perspectiva de la estructura de sus balances, entre las cuales pueden destacarse:

a) Una creciente participación de las cajas en los mercados interbancarios, en su doble aspecto de demandantes y de oferentes de fondos, de tal manera que cabe considerar esta participación como un indicador del grado de diversidad en la operatoria de estas instituciones. Sin embargo no existe la misma tendencia generalizada en lo que se refiere a la cesión temporal de activos que puede considerarse como una forma de captación de recursos ciertamente desarrollada. Probablemente ello es debido a la variada gama de operaciones de pasivo que se incluyen en esta rúbrica, en muchas ocasiones distintas en las cajas de los diferentes países, con lo cual se distorsionan los resultados de los balances.

b) La dinámica con la que se viene produciendo la sustitución de las formas tradicionales de captación de

pasivo y de inversión de los recursos por otras formas alternativas, por parte de las cajas de ahorros, es muy diversa en los distintos países. Ello es debido a distintos factores, entre los cuales cabe señalar: la posición de partida más o menos tradicional en las operaciones, el grado de liberalización del sistema financiero del país e incluso el nivel de cultura financiera de los distintos agentes económicos.

**13.-** En relación con las cajas de ahorros españolas, se observa como se trata de un sector que ocuparía el tercer lugar en volumen de balance conjunto en el ámbito comunitario, después de Alemania e Italia, y seguida de Francia, tras una etapa, desde 1980, de fuerte crecimiento de las cajas españolas incluso superando el nivel de crecimiento de las cajas de ahorros comunitarias en el período de 1980 a 1992.

Sin embargo, la estructura del balance conjunto de las cajas de ahorros españolas muestra un nivel de diversificación menor que la media comunitaria, con una estructura financiera en la que predominan muy claramente los depósitos tradicionales, a pesar del proceso de liberalización y el aumento de los niveles de competencia en los mercados crediticios. Si bien, su importancia relativa ha venido disminuyendo, incluso más rápidamente

que el promedio comunitario, a lo cual ha contribuido la liberalización de los tipos de interés pasivos, el aumento de la competencia de la banca privada e incluso el aumento de la cultura financiera de los clientes de estas instituciones.

En la composición de las inversiones destaca un importante volumen de préstamo y créditos a los sectores no bancarios claramente superior al del resto de cajas comunitarios, si bien el caso de las cajas de ahorros italianas las supera de una manera sustancial. Igualmente destacan los préstamos con garantía hipotecaria, solamente superados en términos relativos por el caso de Holanda y Portugal.

Una cuestión a destacar, en el caso de las cajas de ahorros españolas, es su posición acreedora en el mercado interbancario. Posición que es compartida por las cajas de Francia, Holanda y Portugal. Ello obedece fundamentalmente al fuerte crecimiento de las cajas en los últimos años y a la desaparición de los coeficientes de inversión obligatoria, generándose un aumento de fondos prestables que han posibilitado estas inversiones.

De este modo, la estructura del balance conjunto de las cajas de ahorros españolas, muestra un equilibrio en

relación al resto de los sectores de cajas de ahorros comunitarias, aunque con una menor diversificación. El crecimiento de estas instituciones en el período 1980-1992, pone de manifiesto un impulso sostenido que posibilita una mayor diversificación en sus actividades, aprovechando las nuevas perspectivas de los nuevos instrumentos de captación de pasivo, y las nuevas formas de inversión.

**14.-** Sobre las estrategias seguidas por las cajas de ahorros comunitarias, se observan movimientos dirigidos hacia la racionalización de su dimensión y de sus actividades en el mercado interior de cada país, y a partir de la nueva posición plantearse su estrategia a nivel internacional.

Así, se constata la existencia de procesos de concentración, en el sentido de disminución del número de cajas y aumento de su dimensión, en la mayoría de los países. Las estrategias más utilizadas ha venido siendo:

a) Expansión territorial de las instituciones mediante la apertura de nuevas sucursales fuera de la zona habitual de actuación. Esta estrategia se viene empleando por las cajas que han tenido limitada su capacidad de operar fuera de los límites de su localidad, comarca o región, como es el caso de España, Italia, entre otras. Se

trata de una estrategia de carácter agresivo con el objetivo de ampliación de su actividad penetrando en nuevos mercados.

b) Fusiones. Dependiendo de los objetivos que se persigan, cabe considerarlas estrategias defensivas o agresivas. Han sido numerosos los procesos de fusión que se han venido dando, algunos dirigidos a aumentar la eficiencia y la productividad de las entidades buscando economías de escala, y otros, fundamentalmente, a sanear financieramente la entidad, uniéndose una entidad fuerte, con otra débil. En el primer caso se trata de una estrategia agresiva, y en el segundo defensiva. En todo caso, hay que indicar que importantes estudios como los de Jack Revell, ponen de manifiesto que no se constata empíricamente la existencia de economías de escala en el negocio bancario, sino incluso más bien al contrario, por cuanto no es difícil encontrar entidades de pequeña dimensión con unos niveles de eficiencia y productividad mayores que los de muchas entidades de gran dimensión.

Por tanto, los móviles de las fusiones, al no basarse en la consecución de economías de escala, podrían estar, entre otros, en la defensa contra adquisiciones hostiles, en aprovechar la reorganización de la gestión para mejorarla, en racionalizar la red de oficinas e incrementar

la productividad del personal, en mejorar el estado de solvencia de las entidades fusionadas, en muchas ocasiones, como en el caso español, incentivadas por los poderes públicos mediante la concesión de exenciones impositivas a las plusvalías a floradas, o incluso en comportamientos gregarios, muy frecuentes en el negocio bancario.

c) Adquisiciones. En ocasiones no resulta fácil confundirlas con operaciones de fusión, pero en cualquier caso, se trata de operaciones motivadas por el objetivo de penetrar en determinados segmentos de negocio, en el que la adquisición de una entidad especializada o con una red considerable de oficinas, facilite la consecución de apreciables cuotas de mercado, o en ocasiones, simplemente para aprovechar oportunidades de inversión. En los últimos años ha destacado, en este sentido, la adquisición de bancos y compañías de seguros por parte de las cajas de ahorros.

d) Cooperación. Estos acuerdos vienen produciéndose fundamentalmente a nivel nacional, siendo menor el caso de acuerdos internacionales, y se llevan a cabo en un contexto de estrategias de carácter defensivo. Generalmente, la cooperación, se produce en temas informáticos y tecnológicos, dado que éstos condicionan de manera significativa la competitividad de las entidades, en el

sentido de que unos adecuados niveles de informatización y tecnología crean ventajas comparativas que pueden incluso convertirse en barreras frente a la competencia.

e) Actuación conjunta. Se trata de actuaciones dirigidas a introducirse en nuevos segmentos de mercado, tienen carácter de estrategia agresiva, y dentro de ellas pueden señalarse: la adquisición o creación conjunta de una entidad y el lanzamiento conjunto de un producto.

A nivel internacional se observan menos movimientos de adaptación por parte de las cajas de ahorros. En todo caso, se constatan actuaciones por parte de determinadas cajas de ahorros dirigidos a la penetración en mercados de otros países empleando, fundamentalmente, las siguientes estrategias:

a) Adquisiciones. En este caso se trata de la compra de un banco o caja de otro país, generalmente especializado en la actividad bancaria al por menor.

b) Actuación conjunta, entre las que caben considerar diversas clases: Adquisiciones de un banco o caja de otro país, Creación de un nuevo producto o servicio con el ánimo de introducirse en un mercado exterior, y creación en otro país de una nueva entidad.

c) Cooperación, entre las que cabe considerar: Adquisición de paquetes de acciones de bancos extranjeros, intercambio de pequeños paquetes de acciones, o de representantes en los consejos de administración ente dos o más entidades, y cooperación en distintos aspectos, como informático y tecnológico o distribución de productos, entre otros. En este sentido, conviene señalar la existencia de la denominada Carta de Cooperación entre las cajas de ahorros comunitarias, aprobada en marzo de 1990 por los miembros de la Agrupación Europea de Cajas de Ahorros además de Suecia, Noruega, Finlandia y Austria. Se trata de un intento de unificación de las estrategias de las cajas ante el nuevo marco de actuación de las mismas. Los acuerdos pueden ser bilaterales, multilaterales y generales, como es el caso de la utilización conjunta de los cajeros automáticos de la red de cajas de los países signatarios.

d) Nuevas implantaciones. en este caso la estrategia se fundamenta en abrir sucursales en otros países, pero hay que señalar que ha sido muy poco utilizada por las cajas comunitarias, las cuales se vienen ocupando básicamente por consolidar sus posiciones en sus países de origen.

**15.-** Ante los cambios que se vienen produciendo en las

cajas de ahorros, vienen apareciendo determinados riesgos que ponen en peligro los fundamentos esenciales de estas instituciones. Así, cabe señalar entre otros:

a) Riesgo de "privatización", en el sentido de que las cajas de ahorros pasen a ser propiedad de capitalistas privados como consecuencia de su conversión en sociedades anónimas, circunstancia ya acaecida en diversos países. La transformación de las cajas de ahorros en sociedades mercantiles, viene motivada porque de esta manera se facilita la consecución de los recursos propios necesarios para el cumplimiento de los coeficientes de solvencia. Sin embargo la conversión de sociedades por acciones, supone un importante riesgo de posterior conversión en banco desapareciendo las señas de identidad como caja de ahorros.

b) Riesgo de "bancarización", materializado ya en la práctica totalidad de las cajas comunitarias, en el sentido de que ya las cajas vienen ofreciendo las mismas operaciones y servicios que los bancos, incluso parece percibirse en las denominaciones de algunas entidades como Bancaja, Caixabank, Cariplobank, entre otras, un cierto interés por mostrar, por parte de las cajas, una imagen de banco, lo cual también incide en la pérdida de sus características diferenciadoras esenciales.

c) Riesgo de desaparición de las asociaciones de

cajas, como consecuencia de la competencia entre las distintas cajas debida, fundamentalmente, al proceso de expansión territorial que deriva en la existencia de varias cajas en una misma zona, y al aumento de la dimensión de las entidades que pueden hacer innecesarios los servicios realizados por las instituciones centrales, ya que los podrán realizar ella por sí mismas.

En todo caso, las cajas de ahorros deberán estar atentas en los próximos años a la existencia de estos y otros riesgos, aunque algunos ya, en muchos casos, no son tales por cuanto se han convertido en realidades, para que en su proceso de adaptación a las nuevas circunstancias, no pierdan sus características esenciales que las han distinguido a lo largo de su historia.

**16.-** En las cajas de ahorros españolas se ha venido produciendo en los últimos quince años un proceso de diversificación y adecuación de su balance, en él se refleja todavía un importante nivel de operaciones propias de una concepción tradicional del negocio bancario. En cualquier caso, es previsible que continúe la tendencia hacia la diversificación de las operaciones pasivas y activas de las cajas españolas, pero puede ser recomendable que estas instituciones mantengan en el futuro un nivel significativo de pasivo canalizado por las vías

tradicionales, ya que de este modo se consiguen fondos a bajo coste que redunda positivamente en la rentabilidad de estas entidades, facilitando además una importante base para la comercialización de nuevos productos financieros.

En lo que al activo se refiere, igualmente es recomendable que las cajas españolas conserven una parte importante de sus inversiones en operaciones tradicionales de estas instituciones como: préstamos hipotecarios, préstamos y créditos a particulares, préstamos y créditos al sector público y préstamos y créditos a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, por ser las más necesitadas de financiación y por su importante papel en la economía.

**17.-** Sobre la naturaleza de las cajas de ahorros españolas desde una perspectiva formal, ha quedado puesto de manifiesto la dificultad de su concreción, siendo la figura más próxima a las mismas la de fundación, si bien con características especiales. En todo caso continúa el debate sobre cuál debe ser la forma jurídica de las cajas ante el nuevo marco de actuación de las mismas y ante el problema de la consecución de los recursos propios necesarios.

Ya anteriormente, se ha señalado como en determinados países comunitarios, las cajas de ahorros ante similares

circunstancias han optado por su conversión en sociedades por acciones, abriendo la posibilidad a las mismas de acudir a los mercados de capitales en demanda de los fondos propios necesarios mediante la emisión de acciones. La contrapartida de estas transformaciones ha sido, dependiendo de cada país, la pérdida, en mayor o menor grado, de una de las características básicas que ha venido distinguiendo a estas instituciones a lo largo de su historia, la de su configuración como entidades sin ánimo de lucro.

En el caso de las cajas de ahorros españolas, se discute en la actualidad sobre la conveniencia o no de que se transformen en sociedades anónimas, con el objetivo de que de este modo puedan aumentarse los recursos propios mediante las correspondientes ampliaciones de capital social acudiendo a los mercados de capitales. Sobre este punto considero, en principio, que no deben de llevarse a cabo estas transformaciones, que las cajas de ahorros deben de continuar siendo entidades no mercantiles, para de este modo continuar ejerciendo su importante papel en la economía española como entidades diferenciadas de los bancos, y como ya quedó señalado con anterioridad realizando actividades principalmente dirigidas a los sectores económicamente más débiles.

Pero si en los próximos años, el problema de la obtención de los recursos propios necesarios llegara a una situación insalvable, incluso contando con las emisiones de cuotas participativas, deuda subordinada, y otras emisiones análogas con características suficientemente atractivas para el inversor, considero que se debería de dar, a través de los instrumentos legales necesarios, la posibilidad a las cajas de ahorros que así lo considerasen, de convertirse en sociedades anónimas, pero sin que desaparezca la fundación o asociación actual, de tal manera que tras las modificaciones necesarias en los estatutos de estas últimas, la totalidad o al menos la mayoría de las acciones de la nueva sociedad anónima creada sea propiedad de la fundación o asociación. En efecto, la fundación o asociación no desaparece, en ella se concentra las decisiones importantes de la caja, como por ejemplo la distribución de beneficios, donde debe tener una especial cabida las obras benéfico-sociales, además en los estatutos de la fundación o asociación deberá de hacerse mención expresa a los fines de utilidad social e interés público perseguidos.

La fundación o asociación tendría por objeto la administración de la totalidad o la mayoría de las acciones de la caja-sociedad anónima, destinando una parte de los dividendos percibidos de esta última a la constitución de

una reserva destinada a concurrir a las ampliaciones futuras de capital de la caja-sociedad anónima. Esta reserva podría estar constituida por una cantidad entre el treinta y el cuarenta por ciento de los dividendos percibidos por la fundación o asociación en cada ejercicio económico, dedicando el resto a la realización de obras benéfico-sociales.

Naturalmente, el caso de la posesión total de las acciones de la caja-sociedad anónima por parte de la fundación, solo tiene sentido para las cajas con suficiente nivel de recursos propios y que voluntariamente se convirtieran en sociedad anónimas, en los demás casos la fundación o asociación solo sería propietaria de la mayoría de las acciones.

Se trataría de una solución similar a la que se ha dado en el caso de las cajas de ahorros italianas, pero solo en el caso de que en el futuro hubiera problemas insolubles de consecución de los niveles necesarios de recursos propios.

**18.-** En definitiva, las cajas de ahorros españolas, cabe señalar que se muestran como unas de las más fuertes a nivel comunitario, en una buena situación para hacer frente a las nuevas condiciones que van a caracterizar el nuevo

escenario de la Unión Económica y Monetaria, que se pone de manifiesto después de analizar la rapidez con que se suceden los cambios tanto en la estructura del sector como en la diversificación de la actividad de las cajas. Así, cabe afirmar que las cajas españolas poseen un buen nivel competitivo a escala comunitaria, lo cual no significa que el proceso de modernización haya concluido. Las cajas españolas deberán continuar la tendencia hacia la modernización de sus estructuras, que consolide las perspectivas de futuro de estas entidades.